



### **TIENE PRESENTE RENUNCIA A MANDATO**

**RES. EX. N° 5/ROL N° ROL N° D-033-2017** 

**VALDIVIA, 23 DE ABRIL DE 2018** 

### **VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, D.S. N° 30); en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°166, de 8 de febrero de 2018; y, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

# **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Res. Ex. N° 1/Rol D-033-2017 (en adelante, "formulación de cargos"), de 26 de mayo de 2017, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-033-2017, con la formulación de cargos a Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A. (en adelante, "empresa" o "concesionaria", indistintamente), Rol único Tributario N° 76.101.037-9, titular del proyecto "Anteproyecto Referencial Nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía", calificado ambientalmente favorable mediante la RCA N° 252/2006, de 15 de noviembre de 2006 por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía;

2. Que, el 7 de junio de 2017, la empresa presentó una solicitud de aumento de plazo de 5 días adicionales para presentar PdC y de 7 días adicionales, para presentar descargos. Asimismo, en dicha presentación acompañó diversos antecedentes tendientes a acreditar la designación de apoderados mediante mandato especial. Entre los mandatarios, fue designada Marcela Fernández Rojas para representar a la empresa ante el procedimiento sancionatorio Rol D-033-2017;

3. Que, mediante la Res. Ex. N° 2/Rol D-033-2017, de 8 de junio de 2017, se concedió el aumento de plazo solicitado y se tuvo presente la designación de apoderados, entre otros a Marcela Fernández Rojas, para representar a la empresa en el procedimiento sancionatorio Rol D-033-2017;

4. Que, actualmente, la empresa se encuentra ejecutando el PdC aprobado mediante la Res. Ex. N°4/ Rol D-033-2017, de 31 de julio de 2017;





5. Que, el 10 de abril de 2018, Marcela Fernández Rojas, presentó un escrito poniendo en conocimiento a esta SMA de su renuncia al mandato especial conferido por la empresa para la representación de esta última en la tramitación del procedimiento sancionatorio Rol D-033-2017;

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°19.880, aplicable según lo dispone el artículo 62 de la LO-SMA;

# **RESUELVO:**

# I. TENER PRESENTE LA RENUNCIA DE MARCELA

**FERNÁNDEZ ROJAS AL MANDATO ESPECIAL** conferido por Sociedad Concesionaria Aeropuerto S.A., para que la primera representara a la segunda, en el procedimiento sancionatorio Rol D-033-2017.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880 a quienes se indican.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

# Marie Claude Plumer Bodin Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

# **Carta Certificada:**

- Gonzalo Castillo Nicolás y Andrés Cisternas Elgueta, domiciliados en Puerta del Sol N° 55, piso 3, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.
- Maritza Poblete Sabaria, presidenta del Comité de Desarrollo Rural Mapuche Newen Rucahue, domiciliada en Calle Rucahue-Quepe, Temuco

# **C.C.**:

- Oficina Regional de Temuco
- División de Fiscalización, SMA
- Fiscalía, SMA